



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 218-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 216-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT, de fecha 31 de octubre de 2025; Informe Técnico Nº 217-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta Nº 2336-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 2337-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; Carta Nº 273-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2025; Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, en el Capítulo VIII. Del trámite de titulación, artículo 82. señala: "La Comisión de Grados y Títulos en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, de recibido el expediente, remite a la Facultad el informe técnico de cumplimiento de requisitos, previa verificación. (...)", seguidamente el artículo 83, indica: "De cumplirse con todos los requisitos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el expediente, la Facultad remite a la Unidad de Grados y Títulos el informe técnico favorable para la obtención del título profesional junto con el expediente. El informe favorable debe contener como mínimo lo contemplado en el anexo 33, en base a la información remitida por la Unidad de Registros Académicos", asimismo, el artículo 85 manifiesta: "La Unidad de Grados y Títulos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles realiza el filtro legal y otorga la conformidad remitiendo el expediente a la Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles", también en artículo 86 refiere: "La Facultad remite dentro del plazo de tres (3) días hábiles al Vicerrectorado Académico para conferir el título profesional mediante acto resolutivo de Consejo Universitario";

Que, según el Informe Técnico Nº 216-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT, de fecha 31 de octubre de 2025 e Informe Técnico Nº 217-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT, de fecha 31 de octubre de 2025; la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL				
Nº	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Yanet Juana Alhuay Cartolín	6946	Informe Técnico Nº 216-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	21
2	Victor Merino Sullcapuma	6947	Informe Técnico Nº 217-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	21



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 218-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025.

Que, mediante la Carta N° 2336-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025 y Carta N° 2337-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 07 de noviembre de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de título profesional;

Que, a través de la Carta N° 273-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2025; con registro N° 7047, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad al informe técnico de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite dos (02) expedientes de título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, para ser aprobados mediante resolución de Facultad, a favor de los bachilleres referidos en precedente;

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, los expedientes de otorgamiento del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, a favor de los bachilleres Yanet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes de otorgamiento del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, a favor de los bachilleres Yanet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su **RATIFICACIÓN** en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO